

Hernando, 07 de mayo de 2024

DECRETO N° 078/24

VISTO: El Telegrama Colacionado N° COL TCL327 12 210 06/05/2024 27277495711, ingresado en Mesa de Entrada de esta Municipalidad el día 07 de mayo de 2024 a las 13:10 hs., por el que la agente **Jorgelina Aldana, DNI N° 27.749.571**, Categoría 8 – Administrativa Superior III, expresa su voluntad de renunciar a su empleo desde el día 06 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de mayo de 2024, a las 07:54 hs., la agente Aldana ingresa por Mesa de Entrada, pedido de Licencia sin Goce de Haberes, de acuerdo al art. 42 inc. a) del Estatuto para el Empleado Municipal y acompaña copia de la Resolución-2024-1235-INSSJP-DE#INSSJP, de fecha 26 de abril de 2024, la que aquí se adjunta como formando parte del presente, dictada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, acreditando que la Sra. Jorgelina Aldana CUIL N° 27-27749571-1, está designada a partir de esa fecha, para desempeñar tareas en la Unidad de Gestión Local III – Córdoba, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico;

Que atento a que en el Telegrama aludido, la agente Aldana expresa que renuncia al empleo desde el día 06 de mayo de 2024, corresponde aceptar la misma y rechazar por improcedente, el pedido de Licencia sin Goce de Haberes petitionado;

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a dar la baja de la agente Jorgelina Aldana, DNI N° 27.749.571, de conformidad a la Carta Orgánica Municipal y Estatuto del Empleado Municipal.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) ACÉPTESE la renuncia de la agente municipal **Jorgelina Aldana, DNI N° 27.749.571**, formulada a través del Telegrama Colacionado N° COL TCL327 12 210 06/05/2024 27277495711.-

ARTÍCULO 2°) RECHÁCESE por improcedente, el pedido de Licencia sin Goce de Haberes solicitado por la agente Jorgelina Aldana.-

ARTICULO 3°) DESE DE BAJA a la agente municipal **Jorgelina Aldana, DNI N° 27.749.571**, Categoría 8 – Administrativa Superior III, a partir del día 06 de mayo del año 2024.-

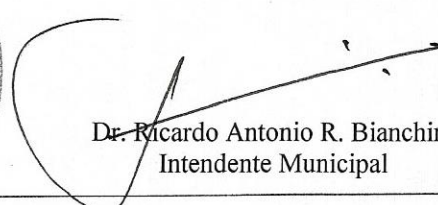
ARTÍCULO 4°) ORDÉNESE que por Secretaría de Hacienda, se efectúe la liquidación de haberes hasta el día 05 de mayo de 2024 inclusive.-

ARTÍCULO 5°) NOTIFÍQUESE fehacientemente a la agente Jorgelina Aldana, en el domicilio de calle Los Jacarandas S/N y hágase constar el presente en su legajo personal.-

ARTICULO 6°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal